

## **Convocatoria institucional para la financiación de programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación - Año 2024**

### **Objetivos de la convocatoria:**

- Aportar al fortalecimiento de un ecosistema de investigación UNALA interactivo, armónico y sólido, que propicie la interdisciplinariedad entre estudiantes, docentes, investigadores, egresados y administrativos, sociedad, empresarios y entidades públicas, en el que se construyan rutas, sinergias, cooperación (económica, empresarial, política, cultural y social) que impacte la sociedad por medio de políticas públicas con avances científicos articulados al plan nacional de desarrollo 2022 -2026 y se articulen con el relato institucional.
- Fortalecer la capacidad de gestión académica y científica de los grupos de investigación constituidos en la UNALA mediante el financiamiento de iniciativas de investigación que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento, apropiación social del mismo y formación de talento humano (UNALA; 2016; 2019; 2019a), con la adopción de la política nacional de ciencia abierta.
- Propiciar la constitución de campos de investigación, a partir del avance de las líneas fundamentadas por los grupos de investigadores de la UNALA, para fortalecer los procesos formativos y proporcionar insumos para la extensión universitaria.
- Financiar iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a la solución de problemas de relevancia social y académica demostrable en el ámbito nacional e internacional y con énfasis en los ODS y la estructura de misiones.
- Promover y fomentar la formación investigativa de estudiantes mediante su participación en la formulación y gestión de proyectos de investigación, creación e innovación.

### **Cronograma**

Referencia	<b>CONVI2024-01</b>
Convocante	Vicerrectoría de Investigaciones
Convocados	Unidades del ecosistema de investigación
Tipo	Financiación interna – Cofinanciación
Apertura convocatoria:	Viernes 30 de abril 2024



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS**

Código: FT-INV-017  
Versión 1  
Fecha: 24/07/2012  
Página 2 de 40

Capacitación a los actores del ecosistema de investigación	Viernes 10 de mayo 2024 de 10:30 a.m. a 12:00 m. o de 3:00 p.m. a 4:30 p.m. Presencial con Grabación Teams
Aval de los grupos y entrega de la primera evaluación del CIF en el respectivo formato	Viernes 30 de agosto de 2024
Cierre convocatoria: Fecha límite para la presentación de iniciativas a la plataforma INVESTIGA	Lunes 2 de septiembre de 2024
Fecha límite para la presentación de correcciones y subsanación de documentos	Viernes 20 de septiembre de 2024
Fecha límite para la evaluación externa por expertos	Viernes 13 de octubre de 2024
Fecha límite para la notificación de los resultados de la convocatoria en el CCI	Jueves 28 de noviembre de 2024
Periodo para correcciones luego de notificación de evaluación	15 días corridos
Fecha límite para la notificación definitiva de los resultados a las decanaturas, coordinaciones, Rectoría y vicerrectores	Viernes 29 de noviembre de 2024
Capacitación procedimientos administrativos gestión de las investigaciones	Lunes 3 de febrero de 2025. Hora: 8:00 a 10:00 a.m. o 2:00 a 4:00 p.m.
Fecha límite para suscripción de actas de inicio de proyectos de investigación	Viernes 7 de febrero de 2024
Fecha límite entrega compromisos y cierre académico de las investigaciones	Lunes 1 diciembre de 2025
Fecha límite entrega productos y cierre administrativo de las investigaciones	Lunes 30 de noviembre de 2026
Información y contacto	Vicerrectoría de Investigaciones: eulalia.borjabe@unala.edu.co y vicerrectoria.investigaciones@unala.edu.co

## **Ámbitos de aplicación**

Teniendo en cuenta esta definición, la presente convocatoria financiará programas y proyectos de investigación en los siguientes campos definidos por el relato institucional para la CTI, los ODS y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2022 - 2030:

- Derechos humanos, justicia y género
- Desarrollo económico, formalización, creación de riqueza y nuevos tejidos
- Inclusión social. Cultura, discapacidad y educación
- Ecosensibilidad. Territorio, ambiente y ruralidad
- Univercidad. Investigación e intervención en el centro de la ciudad
- ODS y su aplicación en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible

## **Condiciones de participación:**

El Comité de Investigaciones de cada una de las dependencias académicas de la Universidad tendrá a su cargo:

- La revisión previa de la pertinencia, calidad y viabilidad de los proyectos de investigación presentados por los docentes adscritos a la respectiva dependencia

Los CIF verificarán el cumplimiento de los requisitos formales tales como:

- Evaluación de los proyectos en primera instancia
- Adecuado diligenciamiento de los formatos
- Presentación de los avales pertinentes
- Cumplimiento de los plazos establecidos
- Completitud de la información requerida para la evaluación de las iniciativas

Estos aspectos deberán consignarse en Acta del CIF y adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en el formato FT-EST-001 (versión 2).

## ***Proceso de vigilancia tecnológica***

Los proyectos de investigación corresponderán a propuestas originales e inéditas. En caso de ser un nuevo desarrollo, a partir de un proyecto ya ejecutado o en curso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior y de ser necesario, con las autorizaciones y permisos que correspondan.

- El documento será analizado por la el área de Vigilancia Tecnológica utilizando Turnitin, Pero no se realizara ningún deposito del documento, atendiendo que dicho mecanismo no protege los derechos de autor.
- El porcentaje de coincidencia no debe sobrepasar el 20%. En caso que el documento supere este porcentaje, será devuelto al investigador principal para corrección.
- El documento será sometido a evaluación por pares externos. La evaluación de pares de la Vicerrectoría de investigación tiene por finalidad la cualificación, mejoramiento y formación y determinará su pertinencia, viabilidad y permitirá su ejecución.
- La evaluación debe superar igual o mayor a 75 puntos.
- El plazo para este proceso es el establecido por esta convocatoria.

## **MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA**

### **MODALIDAD 1. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN:**

#### **Definición**

La denominación “Programa de investigación” tiene una tradición epistemológica que surge desde la proposición de Lakatos (1978) y ha servido para tratar de resolver la pregunta ¿Cómo se produce conocimiento? En ese sentido, la manera como se ha resuelto el interrogante refleja diferentes dinámicas de producción de conocimiento en el mediano y largo plazo, transformando la comprensión, abordaje o actuación sobre un fenómeno social, un problema científico, una realidad particular, etc.

Aunque existen diversas concepciones de problemas de investigación (Kuhn, 2004; Lakatos, 1989; Feyerabend, 1986; Popper, 1980; Harding, 1991; Longino, 1993; 1990; Mafía, 2005; entre otros y otras), puede decirse que un programa de investigación se estructura como una modalidad de investigación de amplio alcance que compromete preguntas, problemas y campos de saber respecto de los cuales se aspiran cambios en el orden epistemológico, ontológico, teórico, metodológico y técnico. Por lo tanto, requieren ser estudiados con temporalidades amplias, y lo ideal es ser desarrollados de manera multidisciplinaria, interdisciplinaria e incluso, transdisciplinaria con participación de diversas personas (investigadoras, grupos, organizaciones, comunidades) en el orden nacional e internacional.

Incluso la ciencia en su conjunto puede ser considerada como un enorme programa de investigación dotado de la suprema regla heurística de Popper: «diseña conjeturas que tengan más contenido empírico que sus predecesoras». Como señaló Popper, tales reglas metodológicas pueden ser formuladas como principios metafísicos (Lakatos, 1989, p. 65)

Un programa de investigación es usualmente formulado por etapas, momentos, metas e incluso por proyectos que aportan sistemáticamente al logro de los objetivos más generales. Por su carácter procesual, los programas de investigación son un escenario propicio para la formación de estudiantes en todos los niveles. En términos amplios, la estructura de un programa de investigación contiene:

- Un núcleo de problematización que aborda las diferentes dimensiones del fenómeno social, de un problema científico, de un desafío técnico, tecnológico o industrial, de un problema matemático, físico, biológico, de un desafío urbano, ambiental, ecológico, poblacional o económico, o de una realidad particular que se quiere abordar.
- Lo que deriva en un sistema de preguntas sobre el núcleo que permita su despliegue en el tiempo, que de fundamento a los objetivos y al plan de trabajo
- Con diseños metodológicos plurales y flexibles para abordar los diferentes escenarios donde acontece el fenómeno, problema o realidad.
- Con herramientas para la sistematización de avances e interpretación de desplazamientos del fenómeno, problema o realidad.
- Instrumentos para comunicar, divulgar y hacer uso de los nuevos conocimientos.

### **Condiciones de participación:**

#### **Requisitos:**

- i. Proyecto de Investigación
  1. El CIF sesionará y revisará junto con los docentes el proyecto para realizar ajustes o mejoras cualitativas (de dicha reunión se emitirá una Acta de sección donde se dé cuenta de la discusión y de donde quede consignado el aval sobre dicho proyecto)
  2. Contar con el aval del CIF de su facultad

3. El proyecto de investigación se diligenciará en el formato establecido y en la plataforma INVESTIGA
4. Tiene que incluir un grupo de investigación de UNAUULA y otro u otros grupos o centros de investigación externos, empresas u organismos gubernamentales o no gubernamentales del orden regional, nacional o internacional.
5. Presupuesto detallado de la investigación que debe contener recursos equitativos entre UNAUULA y los externos.
6. Docente principal debe estar vinculado contractualmente por un período mínimo de diez meses con la Universidad al momento de la firma, estar a paz y salvo, y avalado por grupo de investigación de UNAUULA.
7. Los administrativos pueden ser principales o coinvestigadores, pero deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.
8. La propuesta debe ser original e inédita y deberá declararse de manera expresa que es una segunda fase en los demás casos, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior
9. Se recomienda incluir semilleros y/o estudiantes de pregrado, especializaciones o maestrías.

La evaluación de pares de la Vicerrectoría de investigación tiene por finalidad la cualificación, mejoramiento y formación y determinará su pertinencia, viabilidad y permitirá su ejecución. Pero la puntuación de los programas se realiza con fines clasificatorios y se aplicara solo cuando el número de programas presentados sea superior al número de cupos existentes, entendiéndose que quienes no clasifiquen pueden optar por cambiar la modalidad y siempre y cuando en la modalidad a la que se solicite cambio tenga cupos.

En las segundas Fases, se tendrá que inscribir nuevamente el proyecto, describiendo claramente los cambios y se realizará la evaluación de pares con fines de mejora, sin que ello sea un obstáculo para su continuidad.

Para la suma general, la evaluación de los pares externos se sumará al promedio aritmético sobre la evaluación general.

Estar vinculados contractualmente con la Universidad al momento de la firma, tanto del acta de inicio como del acta de finalización y deberán estar vinculados a algún grupo de investigación de la Universidad.

### **Ejecución del Programa de investigación**

- El plazo máximo de ejecución por etapa será de dos años (2024-2025) y podrá extenderse varias etapas más dependiendo de los alcances y proyecciones

en materia investigativa, académica y financiera de la Universidad y las organizaciones aliadas.

- Para cada etapa del programa de investigación se diligenciará en su totalidad en el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 Ficha Técnica de los procesos de investigación.
- Para la aprobación de la segunda anualidad o de las siguientes etapas, se evaluará por parte de la Vicerrectoría de investigaciones, a partir del informe entregado por el investigador o investigadora principal, el cumplimiento de productos comprometidos, la formalización y renovación de las contrapartidas.

Para solicitar segunda fase del programa de investigación (2026 – 2027) es requisito contar con:

- Cumplimiento de todos los compromisos de la primera fase
- Evidencia en el informe de investigación del avance en la producción de conocimiento
- Formulación de nuevas fases que promuevan el avance en la producción de conocimiento en los campos específicos.
- Proyección de nuevos productos de formación de recurso humano que aporten a la creación de programas y actualización curricular de los programas académicos de pre y posgrado de la universidad.
- Formalización y renovación de las contrapartidas.

## **Presupuesto**

El presupuesto para el desarrollo de cada uno de los programas podría llegar a ser hasta \$150.000.000 por cada etapa financiada, pero dichas partidas están supeditadas al cumplimiento de productos y la formalización y renovación de las contrapartidas a través de convenios específicos. Además de la disponibilidad institucional, la asignación de recursos frescos por parte de UNALA está condicionada a que los recursos frescos gestionados externamente sean iguales o inferiores a los que UNALA aporta para la ejecución del programa, pues deberán ser proporcionales a los solicitados por los investigadores de la Universidad. Las contrapartidas deben contemplarse siempre en especie y en recursos frescos.

Las contrapartidas se oficializarán con las cartas de intención de las entidades co-participantes, firmadas por los rectores, representantes legales o por los vicerrectores de investigación. En estas contemplarán los compromisos que se estará dispuesto a asumir en caso de aprobarse el programa, así como los recursos que se asignarán para la ejecución del mismo. En caso de ser aprobado

el programa de investigación, se elaborarán los convenios marco y/o específicos necesarios para la formalización del proceso e inicio de las investigaciones, pero si por alguna razón las instituciones pese a su compromiso de colocar recursos frescos no lo hacen o lo disminuyen, a criterio unilateral la UNALA también estará facultada para lo mismo.

El recurso aprobado podrá incluir los siguientes rubros:

- Asignación de tiempo en el plan de trabajo docente de cada investigador o investigadora. Hasta 10 horas para el investigador principal y hasta 8 horas para los coinvestigadores.
- Recursos frescos para garantizar la ejecución del programa de investigación: Contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- Auxilio de transporte para la vinculación de estudiantes de pregrado de UNALA que participen en las diferentes estrategias de investigación formativa definidas por la Universidad: (Jóvenes investigadores, monitores de investigación y estudiantes en formación). Solo se podrá asignar el auxilio cuando los estudiantes **NO** participen con el fin de cumplir con el requisito de trabajo de grado, en caso de que su producto se convalide como tal perderán el auxilio asignado y deberá ser reembolsado en caso de ya haberse entregado.
- En caso de que el investigador o investigadora principal gestione recursos externos de mayor cuantía, en el marco de convocatorias nacionales o internacionales con entidades cooperantes, se analizará el otorgamiento de contrapartidas institucionales superiores a las ya descritas, siempre que se demuestren las ventajas como el aumento de productos en calidad y cantidad y mayores rendimientos económicos para la UNALA los requerimientos del programa y se cuente con la disponibilidad presupuestal por parte de la Universidad y previa autorización del Consejo Superior.
- Gastos administrativos: los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.

Nota: Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones podrá considerar el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

### ***Equipo investigación***

Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados a los grupos de investigación avalados por la UNALA, y el

investigador principal tener contrato como docente de tiempo completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).

- El investigador principal del programa debe haber estado vinculado como docente de tiempo completo por un período mínimo de diez meses.
- Los docentes de medio tiempo o administrativos pueden participar en calidad de coinvestigadores. En el último caso deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.
- Si el investigador principal no continúa vinculado a la Universidad durante el período de ejecución del programa de investigación, el rol de investigador principal deberá ser asumido por uno de los coinvestigadores o miembros del grupo de investigación que tenga contrato vigente como docente de tiempo completo con la universidad y el principal podrá asumir un rol de coinvestigador de su nueva institución tramitando la carta de intención o hacerlo a título personal, pero firmando convenio o contrato a honorem.
- El investigador principal presentará de manera desagregada y detalla el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.
- El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del programa. La financiación y desembolsos para apoyar los programas aprobados estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.

### ***Vigilancia Tecnológica evaluación y puntaje***

- Se financiarán hasta tres (3) programas de investigación
- El puntaje mínimo para aprobación de programas de investigación debe ser igual o mayor a 75 puntos o el 75%.
- En caso de existir propuestas superiores a las convocadas, solo se financiarán los tres (3) programas de investigación que obtengan mejor puntaje tras la sumatoria de todos los criterios establecidos. En caso de empate, se priorizará aquel programa de investigación que obtenga el mayor puntaje en la evaluación del par externo.

### ***Criterios de evaluación y puntaje***

<b>Criterios</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Puntaje obtenido</b>

1. Evaluación aprobada por el CIF (de conformidad con el formato FT-INV-005)	30 puntos	30
1. Evaluación aprobada por par externo (de conformidad con el formato FT-INV-005)	30 puntos	30
2. Coparticipación de grupos de investigación	Un grupo co-participante (10 puntos)	10
3. Vinculación de estudiantes o egresados mediante estrategias de investigación formativa al programa.	Un estudiante 5 puntos Dos estudiantes 10 puntos Tres estudiantes o más 20 puntos	20
4. Gestión externa de recursos para el desarrollo del programa de investigación	Aliados internacionales o nacionales (10 puntos)	10

### ***Compromisos de producción***

Para la modalidad de programa se deberá cumplir con los siguientes compromisos<sup>1</sup>:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo TOP entregado (enviados o en proceso de registro) en el primer año de ejecución
- Dos productos de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo TOP entregados (enviados o en proceso de registro) al finalizar el segundo año.
- Un producto de formación de talento humano tipo B (En caso de no contar con oferta interna en UNAUCLA, deben gestionarse con las entidades aliadas y sus grupos de investigación. La certificación debe contener de manera explícita la respectiva filiación del investigador en el grupo de UNAUCLA)
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de investigación y un informe de avance por cada anualidad financiada.

<sup>1</sup> Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021 de Minciencias.

## **MODALIDAD 2. FINANCIACIÓN PROYECTOS DE TESIS DOCTORALES O ESTANCIAS POST-DOCTORALES**

### **Proyectos Tesis doctorales: Definición**

Las tesis doctorales se entienden como proyectos de investigación cuyo propósito es la producción de nuevo conocimiento, diseños, modelos, interpretaciones o abordajes metodológicos que dinamizan las trayectorias en un campo de saber. Se caracterizan por su profundidad, rigor e innovación teórica y metodológica y, en algunos casos, por extensos ejercicios de trabajo de campo, muestreo, experimentación y validación de procedimientos.

A esta modalidad pueden presentarse docentes que, en el curso de su proceso doctoral, cuenten con aprobación del proyecto de tesis por parte de tribunales (o jurados) delegados por el respectivo programa, es decir, los docentes deben estar en la etapa de candidatura o haber terminado el proceso y ya estar graduados, con tesis concluida, pero financiada por la UNALA en todo o en parte. Es importante señalar que los temas de las tesis deben estar articulados y aportar al avance de las líneas de investigación de los grupos y a la narrativa institucional para la ciencia, la tecnología y la investigación de la Universidad.

### **Estancias postdoctorales: Definición**

Las estancias postdoctorales implican el desarrollo de un proyecto de investigación que extienda los alcances y/o aplicaciones de tesis doctorales, procesos investigativos de doctoras/doctores o propósitos formulados en programas de investigación. Es decir, para realizar una estancia se requiere el enlace con comunidades académicas de interés donde el aporte doctoral tenga eco y permita mantener la trayectoria de avance en el estudio previo.

### **Ámbitos de aplicación**

Teniendo en cuenta esta definición, la presente convocatoria financiará hasta cuatro (4) proyectos de tesis doctoral que cuenten con aprobación del tribunal (jurados) para su desarrollo en los siguientes campos de investigación definidos por el relato institucional para la CTI, los ODS y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2022 - 2030:

- Derechos humanos, justicia y género
- Desarrollo económico, formalización, creación de riqueza y nuevos tejidos
- Inclusión social. Cultura, discapacidad y educación
- Ecosensibilidad. Territorio, ambiente y ruralidad
- Univerciudad. Investigación e intervención en el centro de la ciudad
- ODS y su aplicación en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible
- La carta de aprobación de la candidatura deberá adjuntarse a la Ficha Técnica de proyecto.
- Los proyectos podrán contar para su ejecución con un plazo de tres (3) años, los cuales deberán reflejarse en el cronograma de actividades presentado con la postulación o con los compromisos acordados en el convenio o contrato entre UNAUULA y el docente
- Para la continuidad en esta modalidad, deberá presentar informe de actividades y avances al terminar cada año y deberá ser acorde con el proyecto presentado o con los compromisos acordados en el convenio o contrato entre UNAUULA y el docente.

**Requisitos:**

- i. Proyecto de Investigación
  1. El proyecto de investigación se diligenciará en el formato establecido y en la plataforma INVESTIGA.
  2. Contar con el aval del CIF de su facultad.
  3. Se podrán registrar los proyectos de tesis doctorales y post-doctorales, en la plataforma INVESTIGA, que cuenten con aprobación del tribunal (o jurados) de tesis, o documento que sustente el cambio de modalidad de graduación para su desarrollo. También los que ya se hayan terminado o aprobado por jurados o tribunal para su desarrollo, estos últimos se inscriben con la finalidad de que los productos que derivan de su tesis puedan ser inscritos dentro del proyecto doctoral o post-doctoral, en razón a que los mismos han sido costeados por la Universidad.
  4. Se les concederá asignación de tiempo en plan de trabajo docente, si aún están activos en el doctorado o post-doctorado como estudiantes.
  5. Hasta \$5.000.000 para apoyar actividades (trabajo de campo o servicios técnicos), asociadas al proyecto de tesis doctoral o postdoctoral por cada año de desarrollo del proyecto de tesis. La renovación de este recurso estará sujeta al cumplimiento de los compromisos asumidos por el docente en acta de inicio y a la vigencia de la matrícula del solicitante.
  6. Los proyectos que se están iniciando contarán para su ejecución con un plazo máximo de cuatro años, para dar cumplimiento por fases anuales, las cuales deberán inscribirse en la convocatoria vigente, y en los casos de

fases con el previo cumplimiento de los compromisos en acta de inicio anterior.

- ii. Los interesados en participar deben contar con CvIac actualizado y deben estar vinculados a un grupo de investigación institucional.
- iii. Se puede ser: a) docente de tiempo completo o b) administrativos; estos últimos deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las designaciones de tiempo respectivas y tendrán que ser vinculados a grupo de investigación de UNAUULA.
- iv. El investigador principal deberá estar vinculado contractualmente con la Universidad y estar a paz y salvo al momento del diligenciamiento y firma, tanto del acta de inicio FT-INV-012 como del acta de finalización FT-INV-006 y FT-INV-023.
- v. Esta modalidad podrá ser abierta extemporáneamente de forma semestral en los casos en que se cumpla con los requisitos luego de pasar la convocatoria anual.

### ***Equipo investigación***

Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados a los grupos de investigación avalados por la UNAUULA, y tener contrato como docente de medio o tiempo completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio. En el caso de ser personal administrativo debe contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas. FT-INV-012 (versión 2).

- El investigador principal del proyecto debe haber estado vinculado como docente de medio o tiempo completo por un período mínimo de diez meses.
- Si el investigador principal no continúa vinculado a la Universidad durante el período de ejecución del proyecto de investigación, deberá regresar a la Universidad los recursos frescos asignados para la ejecución del mismo.
- En caso que el investigador tenga crédito condonable con la Universidad, deberá acogerse a las condiciones establecidas en el acuerdo aprobado por el Consejo Académico para realizar la devolución respectiva.
- El investigador principal presentará de manera desagregada y detalla el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.
- El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto. La financiación y desembolsos para apoyar los proyectos aprobados estarán sujetos a la autorización de la

Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.

### ***Presupuesto***

El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:

- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente. Hasta 10 horas.
- Hasta \$5.000.000 para apoyar actividades de contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de trabajo de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales asociados al proyecto de tesis doctoral por cada año de desarrollo del proyecto de tesis. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- La renovación de este recurso anual estará sujeta al cumplimiento del cronograma de trabajo y compromisos asumidos por el docente en acta de inicio o en el convenio o contrato con UNALA en los casos de créditos condonables.
- La financiación y desembolsos para apoyar los procesos de investigación estarán sujetas a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.
- Los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.

Nota: Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones se considerará el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

### ***Compromisos de producción<sup>2</sup>:***

Para esta modalidad se deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico, mínimo tipo A, por anualidad financiada (enviado o en proceso de registro).
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de Investigación y un informe de avance por cada anualidad financiada.
- O aquellos que se encuentren en el convenio o contrato del crédito educativo condonable entre el docente y UNALA

---

<sup>2</sup> Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021 de Minciencias.

### **MODALIDAD 3. FINANCIACIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE GRUPOS DE TRABAJO COLABORATIVO, ALIANZAS O REDES**

#### ***Definición***

Los proyectos de investigación en la modalidad de grupos de trabajo colaborativo, alianzas o redes implican abordajes de problemas, preguntas, necesidades de forma multidisciplinaria, interdisciplinaria, con participación de diversas organizaciones (públicas, privadas) y generalmente, con la implicación de diferentes agentes sociales (comunidades, delegados, expertos, poblaciones con intereses afines, etc.). Este tipo de proyectos de investigación se desarrolla mediante diversas actividades complementarias en el orden académico, social, comunicativo, político, incluso económico, de modo que se pueda atender a las complejidades del problema en cuestión.

Al ser una modalidad en la que participan agentes y acciones, hay que acordar ejes de trabajo, ámbitos de desarrollo de la investigación, alcances, compromisos y uso de los resultados de investigación; para eso, se precisan cartas de voluntades, actas de creación de alianzas, convenios y contratos que expresen con claridad el propósito y los tiempos de duración del esfuerzo colaborativo.

#### **Requisitos:**

1. El CIF sesionará y revisará junto con los docentes el proyecto para realizar ajustes o mejoras cualitativas.
2. Contar con el aval del CIF de su facultad.
3. El proyecto de investigación se diligenciará en el formato establecido y en la plataforma INVESTIGA.
4. Los interesados en participar deben contar con CvLac actualizado y estar avalados por un grupo de investigación institucional y en caso de ser con profesores extranjeros deberán diligenciar o tener ORCID y Google Scholar.
5. Presupuesto detallado de la investigación que debe contener recursos equitativos entre UNLA y los externos.
6. El presupuesto cubrirá los siguientes rubros:
  - i. Asignación de tiempo en plan de trabajo docente.
  - ii. Asignación de recursos según convocatoria
7. Los investigadores deberán estar vinculados contractualmente con la Universidad al momento de la firma como docente de tiempo completo y medio tiempo o administrativos que cuenten con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.

8. Los procesos de investigación que se presenten deberán ser originales e inéditos. En caso de ser una nueva etapa o proceso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior.
9. Adjuntar cartas de compromiso de los docentes, instituciones o grupos de investigación con los cuales trabajaran.
10. Formalizarse en formato FT-INV-013 establecido para tal fin y soportarse con un documento firmado por las redes o grupos participantes.
11. Esta modalidad podrá ser abierta extemporáneamente de forma semestral en los casos en que se cumpla con los requisitos y solo recibirán descarga asignación de tiempo cuando sean formalizados ante la decanatura y durante el semestre siguiente a la aprobación en la Vicerrectoría.
12. Los investigadores deberán estar vinculados contractualmente con la Universidad al momento de la firma, tanto del acta de inicio FT-INV-012 como del acta de finalización FT-INV-006 y FT-INV-023

### ***Equipo investigación***

Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados a los grupos de investigación avalados por la UNAUULA, y tener contrato como docente de tiempo completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).

- El investigador principal del proyecto debe haber estado vinculado como docente de medio o tiempo completo por un período mínimo de diez meses.
- Los administrativos pueden participar en calidad de coinvestigadores y deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.
- Si el investigador principal no continúa vinculado a la Universidad durante el período de ejecución del proyecto de investigación, el rol de investigador principal podrá ser asumido por el coinvestigador que tenga contrato vigente como docente de tiempo completo con la universidad.
- El investigador principal presentará de manera desagregada y detalla el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.
- El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto. La financiación y desembolsos para apoyar los proyectos aprobados estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.

### ***Presupuesto***

El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:

- Asignación de tiempo en el plan de trabajo de docente para el investigador principal hasta 10 horas semanales y el coinvestigador si hubiere hasta 8 horas semanales.
- Hasta \$5.000.000 en recursos frescos por anualidad financiada para apoyar actividades contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- Vinculación de estudiantes o egresados (pregrado o posgrado) en las diferentes estrategias de investigación formativa definidas por la Universidad.
- La renovación de este recurso estará sujeta al cumplimiento de los compromisos asumidos por el profesor en el acta de inicio y la renovación de la contrapartida por las instituciones aliadas.
- La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
- Los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.

Nota: Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones se considerará el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

### ***Vigilancia Tecnológica evaluación y puntaje***

Se financiarán los primeros seis (6) proyectos de investigación que obtengan mejor puntaje en la evaluación, en caso de que se supere dicho límite.

### ***Compromisos de producción<sup>3</sup>***

Para esta modalidad se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

---

<sup>3</sup> Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021 de Minciencias.

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico, tipo A, por anualidad financiada (enviado o en proceso de registro).
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de investigación y un informe de avance por cada anualidad financiada.

## **MODALIDAD 4. FINANCIACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS**

### ***Definición***

Los semilleros son espacios de formación en investigación que se caracterizan porque cada uno orbita alrededor de un problema de investigación. Esta condición permite que la investigadora o investigador que dirige el semillero pueda a su vez dar cuenta de los despliegues investigativos mediante los aportes de las y los estudiantes que lo integran; se trata de un proceso en doble vía, en el sentido que las y los semilleristas se forman conceptual y metodológicamente en campos investigativos en los cuales son expertas las y los docentes que los lideran, y estas a su vez, se realimentan de los procesos formativos de las y los semilleristas.

Los semilleros hacen parte de los procesos de formación investigativa descritos en el reglamento de 2016, el cual expresa que se requiere, “formular un proyecto de investigación colaborativo con la idea de hacer énfasis en el proceso de aprendizaje que trae consigo el desarrollo de un diseño metodológico. El error y el ensayo reflexionados son la garantía de un aprestamiento crítico para la ciencia. El marco de referencia que se fije deberá ser lo suficientemente sólido para lograr el objetivo de ampliar el saber que se construye en las aulas de clase...”.

### **Requisitos:**

- i. Proyecto de Investigación
  - a. El CIF sesionará y revisará junto con los docentes el proyecto para realizar ajustes o mejoras cualitativas.
  - b. Contar con el aval del CIF de su facultad.
  - c. El proyecto de investigación se diligenciará en el formato establecido y en la plataforma INVESTIGA.
  - d. Las propuestas deben ser originales de los estudiantes o el profesor que se encuentren inscritos en los semilleros de investigación y avalado por un grupo de investigación. El semillero deberá estar debidamente registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones.

- e. Los proyectos pueden formularse y ejecutarse en articulación con semilleros de otras instituciones.
- f. Se debe tener la calidad de estudiante o egresado de pregrado o especialización o maestría de UNALA durante el periodo de la ejecución de la investigación.
- g. La duración máxima para la ejecución de los proyectos de investigación de semilleros es de seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio, (con seis meses prorrogables por el mismo periodo para su ejecución) y de seis (6) meses adicionales para la entrega de productos.
- h. Las propuestas deben articularse a algunas de las líneas de investigación fundamentadas por cualquiera de los grupos constituidos en UNALA y deberá contar con el aval suscrito por el coordinador o tutor del mismo, con el compromiso expreso de acompañar y brindar todas las facilidades a su alcance al semillero proponente.
- i. Las propuestas serán radicadas y avaladas inicialmente ante el Comité de Investigaciones de la respectiva Facultad. Dicho proceso estará en cabeza de los docentes coordinadores o tutores de los semilleros.
- j. La participación de los docentes será en calidad de asesores o tutores de la misma, pero podrán compartir la autoría en la formulación de las propuestas y elaboración de productos.
- k. La Vicerrectoría de Investigaciones aprobará las propuestas que tengan mejor puntaje en la evaluación del par con enfoque pedagógico y constructivista, cuando existan más semilleros que los cupos ofertados, de lo contrario se procederá con el trabajo de mejora de los proyectos que requieran mejoras.
- l. En el acta de inicio se indicará el compromiso de disponibilidad de tiempo acorde con los requerimientos de la iniciativa de investigación que se presente.
- m. La escritura del producto final podrá hacerse en coautoría con el coordinador del semillero según lo establecido en el Reglamento de Propiedad Intelectual vigente de la UNALA

### ***Ámbitos de aplicación***

Se financiarán los siete (7) proyectos de semilleros de investigación que obtengan mejor puntaje en la evaluación del par externo y atiendan las sugerencias presentadas por este.

- Las propuestas serán formuladas por los estudiantes o en compañía de sus docentes que se encuentren inscritos en los semilleros de investigación, deberán ser originales
- La duración para la ejecución de los proyectos de investigación de semilleros es de seis meses (6) a partir de la firma del acta de inicio, (con seis meses prorrogables por el mismo periodo para su ejecución) y de seis (6) meses adicionales para la entrega de productos.
- Las propuestas deberán articularse a alguna de las líneas de investigación del ecosistema de investigación UNAUULA y deberá contar con el aval suscrito por el coordinador del semillero con el compromiso expreso de acompañar y brindar todas las facilidades a su alcance al semillero proponente.
- Los coordinadores de los semilleros de investigación participarán en calidad de asesores o tutores de los semilleros y serán quienes entreguen la propuesta respectiva en el formato establecido al coordinador de investigación de la Facultad; que deberá remitirla a la Subdirección de Investigaciones, a través de medio magnético o electrónico: [proyectos.investigacion@unaula.edu.co](mailto:proyectos.investigacion@unaula.edu.co); [eulalia.borjabe@unaula.edu.co](mailto:eulalia.borjabe@unaula.edu.co)
- Los estudiantes que hacen parte del proyecto deberán estar matriculados en algún programa de pregrado de UNAUULA durante el período de la ejecución de la investigación. Podrán hacer parte del equipo de investigación hasta tres estudiantes por cada semillero.

### ***Presupuesto***

- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente para el coordinador del semillero de investigación que participe en calidad de tutor o asesor del proyecto.
- El monto asignado máximo para cada proyecto de semillero aprobado es de \$4'000.000 en recursos frescos por iniciativa para apoyar: contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
- Los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.

Nota: Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones se considerará el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

### ***Compromisos de producción<sup>4</sup>***

Para esta modalidad se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo B, enviado y aprobado
- Un informe final de actividades del semillero.
- Participación en el Encuentro de Semilleros de investigación de la RedColsi, en cualquiera de las modalidades establecidas.

## **MODALIDAD 5. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COFINANCIADOS**

### **Definición**

Estos proyectos de investigación se realizan en cofinanciación con grupos o centros de investigación externos a la universidad, organismos gubernamentales o no gubernamentales, entidades cooperantes, empresas o entidades públicas. Para ser postulados a cofinanciación en UNLA, debe presentarse el proyecto completo, adjuntarse la evaluación y aprobación por par externo (en caso de no tenerla, el proceso de evaluación se realizará a partir del proceso interno de UNLA). El proyecto también debe estar acompañado de cartas de intención de las entidades que participarán con la respectiva contrapartida para garantizar el equilibrio de aportes en recursos frescos y en especie. En caso de ser aprobados los proyectos, se debe gestionar convenio específico.

### **Requisitos:**

- i. Proyecto de Investigación
  - a. El CIF sesionará y revisará junto con los docentes el proyecto para realizar ajustes o mejoras cualitativas.
  - b. Contar con el aval del CIF de su facultad
  - c. El proyecto de investigación se diligenciará en el formato establecido y en la plataforma INVESTIGA.
  - d. Los proyectos de investigación deberán formularse por uno o varios grupos de investigación de la Universidad en asocio con grupos o

---

<sup>4</sup> Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021 de Minciencias.

- centros de investigación externos, organismos gubernamentales o no gubernamentales, entidades cooperantes, empresas o entidades públicas del orden regional, nacional o internacional.
- e. Los recursos externos gestionados para la ejecución de los proyectos deberán ser proporcionales a los asignados por la Universidad.
  - f. Esta modalidad podrá ser abierta extemporáneamente en los casos en que se cumpla con los requisitos, pero solo se podrán asignar tiempos para el semestre que aún no haya iniciado.
  - g. Se deberá solicitar el acceso a investiga para su inscripción.
  - h. Los proyectos contarán para su ejecución como mínimo el plazo del periodo del contrato del docente y se podrán prorrogar por cada anualidad hasta su cierre académico.
- ii. El presupuesto cubrirá los siguientes rubros:
    - a. Asignación de tiempo en plan de trabajo docente.
    - b. Las contra-partidas, desde que exista la disponibilidad presupuestal de la Universidad.
  - iii. El investigador deberá estar vinculado contractualmente con la Universidad y al grupo de investigación al diligenciarse y firmar, el acta de inicio FT-INV-012 y el acta de finalización FT-INV-006 y FT-INV-023.
  - iv. Los administrativos pueden participar en calidad de coinvestigadores. Para este caso, deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.
  - v. La financiación y desembolsos para apoyar los proyectos aprobados estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
  - vi. Los aspectos técnico-científicos de los proyectos de investigación que sean aceptados por los CIF deberán adjuntarse en el módulo INVESTIGA, en los formatos FT-INV-013 o FT-INV 019 según sea el caso, previa notificación de la Vicerrectoría de Investigaciones.
  - vii. Los procesos de investigación que se presenten deberán ser originales e inéditos. En caso de ser una nueva etapa o proceso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior
  - viii. Se recomienda la vinculación de semilleros de investigación de la universidad y/o estudiantes matriculados en especializaciones o maestrías.
  - ix. La evaluación de pares determinará su pertinencia, viabilidad y permitirá su ejecución. Pero la puntuación de los proyectos se realiza con fines clasificatorios y se aplicara solo cuando el número de proyectos presentados sea superior al número de cupos existentes, entendiéndose que quienes no clasifiquen pueden optar por cambiar la modalidad y

siempre y cuando en la modalidad a la que se solicite cambio tenga cupos.

### ***Ámbitos de aplicación***

- Se financiarán hasta cinco (5) proyectos de investigación
- Los proyectos contarán para su ejecución con un plazo máximo de 10 de meses.
- Los proyectos de investigación deberán contar con las cartas de intención de las entidades coparticipantes. En estas contemplarán los compromisos que se estará dispuesto a asumir en caso de aprobarse el proyecto por parte de evaluadores externos, debidamente reconocidos de cualquiera de las instituciones participantes, así como los recursos que se asignarán para la ejecución del mismo.
- Los proyectos de investigación se diligenciarán en su totalidad en el formato establecido en la plataforma INVESTIGA y el formato FT-INV-013 – Ficha Técnica de los procesos de investigación (Versión 2).
- En caso de ser aprobado, se elaborarán los convenios marco y/o específicos necesarios para la formalización del proceso e inicio de las investigaciones. Para firmar Acta de Inicio del proyecto se debe haber iniciado el trámite del convenio específico para su ejecución.
- Si en los proyectos se considera una segunda fase, deberá enunciarse en el proyecto.

### ***Equipo investigación***

Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados a los grupos de investigación avalados por la UNAUULA, y tener contrato como docente de medio y tiempo o completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).

- Por proyecto de investigación cofinanciado podrán participar diferentes grupos de investigación de UNAUULA y deberán formularse por uno o varios grupos de investigación de la Universidad en asocio con grupos o centros de investigación externos, empresas u organismos gubernamentales o no gubernamentales del orden regional, nacional o internacional. Los investigadores de UNAUULA que participen de los proyectos deberán estar vinculados a algún grupo de investigación.
- El investigador principal del proyecto debe haber estado vinculado como docente de medio o tiempo completo por un período mínimo de diez meses.

- Si el investigador principal no continúa vinculado a la Universidad durante el período de ejecución del proyecto de investigación, el rol de investigador principal debe ser asumido por uno de los coinvestigadores que tenga contrato vigente con la universidad. Los administrativos pueden participar en calidad de coinvestigadores. Para este caso, deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.
- El investigador principal presentará de manera desagregada y detalla el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.
- El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto. La financiación y desembolsos para apoyar los proyectos aprobados estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.

### ***Presupuesto***

El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:

- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente. Hasta 10 horas para el investigador principal y hasta 8 horas para el coinvestigador.
- Hasta \$15.000.000 en recursos frescos para la ejecución del proyecto de investigación. Incluye: contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- En caso de que el investigador o investigadora principal gestione recursos externos de mayor cuantía, en el marco de convocatorias nacionales o internacionales con entidades cooperantes, se analizará el otorgamiento de contrapartidas institucionales superiores a las ya descritas, siempre que se demuestren los requerimientos del proyecto y se cuente con la disponibilidad presupuestal por parte de la Universidad.
- Los recursos externos gestionados para la ejecución de los proyectos deberán ser proporcionales a los asignados por la Universidad tanto en recursos frescos como instalados.
- Vinculación de estudiantes o egresados (pregrado o posgrado) en las diferentes estrategias de investigación formativa definidas por la Universidad.

- La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
- Los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.

Nota: Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones se considerará el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

### ***Vigilancia Tecnológica evaluación y puntaje***

- Se financiarán los cinco (5) proyectos de investigación que obtengan mejor puntaje tras la evaluación del par externo.

### ***Compromisos de producción<sup>5</sup>***

Para esta modalidad se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo A (aprobado o en proceso de registro si es un solo investigador de Unaula).
- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo B (aprobado o en proceso de registro si el proyecto tiene dos investigadores de Unaula).
- Un producto de formación de talento humano tipo B (En caso de no contar con oferta interna en UNAULA, deben gestionarse con las entidades aliadas y sus grupos de investigación. La certificación debe contener de manera explícita la respectiva filiación del investigador en el grupo de UNAULA)
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de Investigación

## **MODALIDAD 6. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD.**

### **Definición**

---

<sup>5</sup> Los productos comprometidos se enmarcan en el Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021 de Minciencias.

Proyectos que se realizan para el despliegue de temas enmarcados en el plan estratégico de desarrollo institucional - PEDI 2030 – de manera especial, para la fundamentación de programas académicos propios, para atender los campos y objetos de conocimiento curriculares, institucionales y los definidos por la narrativa institucional para la ciencia, la tecnología y la innovación.

### **Requisitos:**

- i. Proyecto de Investigación
  - a. El CIF sesionará y revisará junto con los docentes el proyecto para realizar ajustes o mejoras cualitativas.
  - b. Contar con el aval del CIF de su facultad
  - c. El proyecto de investigación se diligenciará en el formato establecido y en la plataforma INVESTIGA.
  - d. Los proyectos contarán para su ejecución como mínimo el plazo del periodo del contrato del docente.
- ii. El presupuesto cubrirá los siguientes rubros:
  - a. Asignación de tiempo en plan de trabajo docente.
  - b. Asignación de recursos según convocatoria
- iii. Podrán formularse los proyectos por docentes de tiempo completo o medio tiempo, vinculados con contrato laboral a la Universidad
- vi. Al menos un integrante del proyecto debe pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la UNAUCLA.
- v. Administrativos, mínimo con título de especialización, que presenten proyectos de investigación, que tengan como objetivo mejorar su área y los procesos, procedimientos o servicios institucionales.
- vi. Los procesos de investigación que se presenten deberán ser originales e inéditos. En caso de ser una nueva etapa o proceso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior.
- vii. Se recomienda la vinculación de semilleros de investigación de la universidad y/o estudiantes matriculados en especializaciones o maestrías.

### ***Ámbitos de aplicación***

Los proyectos podrán formularse con las siguientes condiciones:

- Se financiarán hasta cuatro (4) proyectos de investigación con recursos propios de la Universidad
- Contarán para su ejecución con un plazo máximo de 10 meses.

### ***Equipo investigación***

Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados a los grupos de investigación avalados por la UNALA, y tener contrato como docente de medio y tiempo completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).

- Por proyecto de investigación podrán participar investigadores de diferentes grupos de investigación de UNALA y deberán formularse por uno o dos grupos de investigación de la Universidad. Los investigadores que participen de los proyectos deberán estar vinculados a algún grupo de investigación.
- El investigador principal del proyecto debe haber estado vinculado como docente de medio o tiempo completo por un período mínimo de diez meses.
- Si el investigador principal no continúa vinculado a la Universidad durante el período de ejecución del proyecto de investigación, el rol de investigador principal debe ser asumido por uno de los coinvestigadores que tenga contrato vigente con la universidad.
- El investigador principal presentará de manera desagregada y detalla el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.
- El investigador principal será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto. La financiación y desembolsos para apoyar los proyectos aprobados estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.

En caso que el investigador no pertenezca a ningún grupo de investigación institucional se podrá vincular si cumple:

- Estar reconocidos ante el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología en categorías (Junior, Asociado, Senior o Emérito)
- O contar con al menos dos productos de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico validados por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en Tipologías B, A o TOP en los últimos dos años. Al menos un integrante del proyecto debe pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la UNALA.
- Administrativos, mínimo con título de Maestría, que presenten proyectos de investigación que tengan como objetivo mejorar los procesos, procedimientos o servicios institucionales de su área. Para este caso, deberán contar con el aval previo de la Vicerrectoría Administrativa para las destinaciones de tiempo respectivas.

### ***Presupuesto***

El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:

- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente. Hasta 10 horas semanales para el investigador principal y hasta 8 horas para el coinvestigador.
- Hasta \$6.000.000 en recursos frescos para apoyar actividades de contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- Vinculación de estudiantes o egresados (pregrado o posgrado) en las diferentes estrategias de investigación formativa definidas por la Universidad.
- La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
- Los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.

Nota: Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones se considerará el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

### ***Vigilancia Tecnológica evaluación y puntaje***

- Se financiarán los cuatro (4) proyectos de investigación que obtengan mejor puntaje tras la evaluación del par externo.

### **Compromisos de producción**

Para esta modalidad se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto de nuevo conocimiento o innovación y desarrollo tecnológico tipo A (aprobado o en proceso de registro).
- Un producto de formación de talento humano tipo B (En caso de no contar con oferta interna en UNUALA, deben gestionarse con las entidades aliadas y sus grupos de investigación. La certificación debe contener de manera explícita la respectiva filiación del investigador en el grupo de UNALA)
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de Investigación.

## **MODALIDAD 7: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN DOGMÁTICA, TEORÍAS, PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍAS POR FACULTAD.**

### ***Definición***

Los proyectos de investigación en dogmática, teorías, procedimientos y metodologías buscan presentar un análisis interpretativo y crítico, además de propuestas con respecto a la formación profesional, procedimental, metodológica, epistemológica y teórica en las áreas de contaduría, ingeniería, administración pública, derecho, educación y economía, así como el ejercicio profesional, conforme a las demandas sociales, organizacionales y gubernamentales en los ámbitos nacional internacional delimitando “1. La complejidad lógica, o consistencia interna, minimizando las contradicciones que las confrontan. 2. Interpretando los dogmas, axiomas, o teorías que componen cada campo del conocimiento; 3. Armonizando los saberes, currículos, e instrumentos interpretativos. Es una modalidad que tiene su correlato en Ciencias Sociales como investigación documental, teórica o analítica, cuyo propósito es la fundamentación de un campo de conocimiento.

### **Requisitos:**

#### **i. Proyecto de Investigación**

1. El CIF sesionará y revisará junto con los docentes el proyecto con el fin de realizar ajustes o mejoras cualitativas.
2. Contar con el aval del CIF de su facultad.
3. El proyecto de investigación se diligenciará en el formato establecido y en la plataforma INVESTIGA.
4. Los proyectos contarán para su ejecución como mínimo el plazo del periodo del contrato del docente.

#### **ii. El presupuesto cubrirá los siguientes rubros:**

1. Asignación de tiempo en plan de trabajo docente.
2. Asignación de recursos según convocatoria

#### **iii. Podrán formularse los proyectos por docentes de tiempo completo o medio tiempo, vinculados con contrato laboral a la Universidad**

#### **iv. Al menos un integrante del proyecto debe pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la UNAUCLA.**

#### **v. Administrativos, mínimo con título de especialización, que presenten proyectos de investigación, que tengan como objetivo mejorar su área y los procesos, procedimientos o servicios institucionales.**

vi. Los procesos de investigación que se presenten deberán ser originales e inéditos. En caso de ser una nueva etapa o proceso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior.

vii. Se recomienda la vinculación de semilleros de investigación de la universidad y/o estudiantes matriculados en especializaciones o maestrías.

### ***Equipo investigación***

Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad deben estar vinculados a los grupos de investigación avalados por la UNALA, y tener contrato como docente de medio y tiempo completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).

- El investigador del proyecto deberá haber estado vinculado como docente de medio o tiempo completo por un período mínimo de diez meses.
- El investigador presentará de manera desagregada y detalla el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.
- El investigador será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto. La financiación y desembolsos para apoyar los proyectos aprobados estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.

### ***Presupuesto***

El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:

- Se financiarán hasta seis (6) proyectos
- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente de hasta diez (10) horas semanales.
- Hasta \$5.000.000 en recursos frescos para apoyar actividades contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- Vinculación de estudiantes o egresados (pregrado o posgrado) en las diferentes estrategias de investigación formativa definida por la Universidad.

- La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
- Los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.

Nota: Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones se considerará el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

### **Compromisos de producción**

Para esta modalidad se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- Un producto B Como estrategia de materialización de la producción académica e investigativa de los docentes, al finalizar el proceso se debe entregar a la Vicerrectoría de Investigaciones un documento que será enviado a pares evaluadores para que den su dictamen sobre la publicación de este como libro resultado de investigación o libro con capítulos resultado de investigación.
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de Investigación

## **MODALIDAD 8: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**

### **Definición**

Los proyectos de investigación en extensión y proyección social buscan integrar la investigación en todos sus niveles, permitiendo que cada facultad o dependencia administrativa pueda por medio de la investigación, dar respuestas estructurales o administrativas del discurrir de UNALA, apoyando desde las metodologías, epistemologías y procesos investigativos a los contratos, proyectos o apuestas institucionales, robusteciendo los procesos curriculares, acreditación, extensión e investigación.

Requisitos:

- i. Proyecto de Investigación

1. El CIF o unidad académica sesionará y revisará junto con los docentes el proyecto para realizar ajustes o mejoras cualitativas.
  2. Contar con el aval del CIF de su facultad, o dirección, o centro de investigación, MARC, o unidad académica.
  3. El proyecto de investigación se diligenciará en el formato establecido y en la plataforma INVESTIGA.
  4. Los proyectos contarán para su ejecución como mínimo el plazo del periodo del contrato del docente.
- ii. El presupuesto cubrirá los siguientes rubros:
    1. Asignación de tiempo en plan de trabajo docente.
    2. Asignación de recursos según convocatoria
  - iii. Podrán formularse los proyectos por docentes de tiempo completo o medio tiempo, vinculados con contrato laboral a la Universidad
  - iv. Al menos un integrante del proyecto debe pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la UNAUULA.
  - v. Administrativos, mínimo con título de especialización, que presenten proyectos de investigación, que tengan como objetivo mejorar su área y los procesos, procedimientos o servicios institucionales.
  - vi. Los procesos de investigación que se presenten deberán ser originales e inéditos. En caso de ser una nueva etapa o proceso, deberá declararse de manera expresa, señalando los deslindes y diferenciaciones con la experiencia anterior.
  - vi. Se recomienda la vinculación de semilleros de investigación de la universidad y/o estudiantes matriculados en especializaciones o maestrías.
  - vii. Esta modalidad podrá ser abierta extemporáneamente de forma semestral en los casos en que se cumpla con los requisitos

### ***Equipo investigación***

Los investigadores que participen de la convocatoria en esta modalidad se deberán vincular a los grupos de investigación avalados por la UNAUULA, y tener contrato como administrativo o docente de medio y tiempo completo con la Universidad al momento de la firma del acta de inicio FT-INV-012 (versión 2).

- El investigador del proyecto debe haber estado vinculado como docente de medio o tiempo completo por un período mínimo de diez meses.
- El investigador presentará de manera desagregada y detalla el presupuesto antes de iniciar la ejecución del mismo, de acuerdo con los montos establecidos en la presente convocatoria. La aprobación por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio.

- El investigador será el responsable de la solicitud de recursos aprobados para la ejecución del proyecto. La financiación y desembolsos para apoyar los proyectos aprobados estarán sujetos a la autorización de la Vicerrectoría de Investigaciones y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.

### ***Presupuesto***

El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:

### ***Presupuesto***

El presupuesto para el desarrollo de estos proyectos cubrirá los siguientes rubros:

- Se financiarán hasta seis (4) proyectos
- Asignación de tiempo en plan de trabajo docente de hasta diez (10) horas semanales.
- Hasta \$5.000.000 en recursos frescos para apoyar actividades contratación de asesores temáticos o metodológicos, compra de material bibliográfico, gastos para salidas de campo, inversión en equipos y software, servicios técnicos y gastos generales. Recursos adicionales para viajes deberán tramitarse a través del programa expertos del ICETEX.
- Vinculación de estudiantes o egresados (pregrado o posgrado) en las diferentes estrategias de investigación formativa definida por la Universidad.
- La aprobación del presupuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones será una condición indispensable para poder suscribir la respectiva acta de inicio, autorizar el trámite de los desembolsos ante la Vicerrectoría administrativa, lo cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad por vigencia anual.
- Los gastos administrativos equivalen al 6% y los imprevistos al 4%.

Nota: Solo en casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría de Investigaciones se considerará el aval para traslado de rubros, que en ningún caso podrá superar el 30% del valor estimado en el mismo.

### **Compromisos de producción**

Para esta modalidad se deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- El informe, producto del contrato, mejora, o desarrollo del proceso curricular, contractual, acreditación, extensión e investigación, requeridos en la unidad.
- Como estrategia de materialización de la producción académica e investigativa de los investigadores, al finalizar el proceso se podrá entregar a la Vicerrectoría de Investigaciones un documento que será enviado a pares evaluadores para que den su dictamen sobre la publicación de este como libro resultado de investigación o libro con capítulos resultado de investigación.
- Un producto de apropiación social de conocimiento.
- Informe final de Investigación

### **Notas generales a todas las modalidades.**

- Todos los programas y proyectos aprobados deberán registrarse en los planes docentes de cada Facultad o unidad académica.
- Todos los programas y proyectos aprobados deberán regirse por las disposiciones del Comité de Ética de UNAUULA, en caso de que las hubiere.
- Todos los resultados derivados de los procesos de investigación deberán filiarse institucionalmente para ser reconocidos como compromiso del Acta de Inicio.
- Las Coordinaciones de investigación y la Vicerrectoría de Investigaciones llegarán a acuerdos puntuales, luego del análisis de aquellos programas o proyectos que tengan impedimentos particulares para dar inicio en la fecha estimada, según formato de solicitud de prórroga FT-INV-021.
- Como parte de la preparación al inicio efectivo de las actividades de investigación, al menos un integrante del equipo responsable de los proyectos deberá asistir a la capacitación sobre los procedimientos administrativos y el registro en plataforma, en alguna de las fechas previstas en estos términos de referencia.
- Los docentes y semilleristas deberán estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, por todo concepto, para poder dar inicio a las actividades investigativas previstas en la propuesta aprobada.
- Los investigadores que tengan vigentes programas y proyectos deberán presentar el informe de avance o final anexando los productos (soporte de envío, en caso de que ya se tengan) comprometidos, a más tardar en la fecha que se cierre esta convocatoria.
- Es condición para que los docentes y estudiantes puedan dar comienzo a nuevos programas, proyectos o procesos de investigación que presenten soporte formal de envío y/o aprobación de los resultados de nuevo conocimiento comprometidos en acta de inicio.

- Quedarán inhabilitados para participar aquellos docentes cuyos programas o proyectos de investigación tengan cierre administrativo, de convocatorias posteriores a 2020, con productos no entregados.
- En caso de no firmar Acta de inicio en la fecha prevista en la convocatoria, los recursos serán reasignados a otros programas o proyectos de investigación que hayan sido aprobados y no hayan conseguido financiación.
- Los derechos de propiedad intelectual que se obtengan sobre los resultados y productos de la presente convocatoria darán lugar al reconocimiento de los derechos morales, según el caso, al autor, creador o inventor. Los derechos patrimoniales serán negociados previamente a la suscripción del acta de inicio con la Universidad o con las instituciones participantes a través de la firma de los convenios específicos, según sea el caso.
- Los productos generados a partir de las investigaciones deberán registrarse en el grupo de investigación en el cual se inscribió el programa o proyecto.
- Al finalizar el año los proyectos con duración de un año o menos, deberán realizar el cierre académico del proyecto, contando con un año para la entrega de los productos comprometidos y el cierre administrativo del mismo.

## **Instructivo para diligenciar el presupuesto de los proyectos**

### **Gastos de personal**

La vinculación a los programas y proyectos de investigación puede realizarse a través de las siguientes figuras: Investigador principal, coinvestigador, asesor temático o metodológico, personal de apoyo, semillerista, estudiantes en formación de pregrado o posgrado o auxiliares de investigación, jóvenes investigadores e innovadores. Esta participación se registrará como recurso en especie, cuando se trate de personal vinculado a la Institución y que realiza su aporte en horario laboral, para lo cual se procede con una destinación de tiempo específica. En caso de ser personal externo, se priorizará la vinculación de egresados de la Universidad de pregrado o posgrado.

El tiempo máximo estimado de asignación para el investigador principal y el coinvestigador en la ejecución por proyecto es de hasta diez (10) horas semanales (revisar de acuerdo con la modalidad), el cual debe coincidir con lo consignado en el plan docente. Para calcular el valor de las horas correspondientes se partirá del monto del salario que devengue cada uno de los integrantes.

Para aquellos docentes vinculados a la Universidad por el Acuerdo 38 del 2018 del Consejo Superior, el tiempo máximo de asignación de tiempo para ser investigador o coinvestigador puede ser mayor a diez (10) horas semanales y deberá contar con visto bueno de la Decanatura o de la unidad académica

respectiva y la Vicerrectoría de Investigaciones, el cual debe consignarse con lo especificado en los planes docentes.

Para aquellos administrativos que participen en alguna de las modalidades de los procesos de investigación, se requiere la autorización de la Vicerrectoría Administrativa respecto al número de horas semanales asignadas.

En el caso de los asesores temáticos o metodológicos se podrá estimar hasta un máximo de 20 horas por proyecto, los cuales se causarán con una equivalencia al pago de docente posgrado Magíster o doctor, por prestación de servicio.

Nota: las asignaciones para investigación deberán coincidir con aquellas que fueron presentadas en la convocatoria vigente y aprobadas por la Vicerrectoría de Investigaciones y se deberán gestionar con la Decanatura de cada Facultad o unidad académica, a fin de que puedan hacerse las causaciones contables correspondientes.

Nota: Los pagos de prestaciones sociales a los que hubiere lugar estarán a cargo de la persona contratada para prestar el servicio.

Para cualquier tipo de servicio técnico o profesional el investigador principal deberá tramitar la solicitud del contrato, con al menos quince (15) días de anticipación. No se gestionarán pagos por estos conceptos sin previo contrato.

Solo para los estudiantes de pregrado, la Universidad asignará un auxilio de transporte como estímulo por su tiempo de permanencia en el proyecto de investigación, según el tiempo de destinación con un tope máximo de 10 horas semanales (40 horas al mes) equivalente a la hora de un SMMLV, siempre y cuando se ajuste al monto estimado para la ejecución del proyecto y para aquellos que no sea requisito de grado, para lo cual deben contar con un plan de formación que debe contener mínimo objetivos, actividades y estrategias, competencias y habilidades, e indicadores de logro.

Nota: El auxilio de transporte para los estudiantes se causará al finalizar el proyecto, una vez el investigador principal remita informe a satisfacción con los anexos de las actividades realizadas por cada uno de ellos, de acuerdo con el plan de formación, elaborado previo a la firma del acta de inicio.

Para los jóvenes investigadores e innovadores y otras estrategias formativas como monitor de investigación se estimará el pago según condiciones de la convocatoria vigente.

## **Salidas de campo**

Las salidas de campo se calcularán con base en el número de desplazamientos requeridos y debidamente planificados, con el fin de realizar trabajo de campo: recolectar o generar información relevante para la investigación mediante la aplicación de instrumentos, la realización de observaciones y entrevistas, el acompañamiento al diligenciamiento de encuestas, la realización de grabaciones en video y de talleres, entre otros. Los criterios de costeo son los siguientes: si los desplazamientos son dentro del Área Metropolitana, se calcula el valor taxi ida y regreso (la Universidad no se hace responsable por el uso de plataformas digitales de transporte); para otros municipios o ciudades, se calcula de acuerdo con criterios institucionales establecidos desde la Vicerrectoría Administrativa y la Red Viajera.

Cada solicitud de transporte para salida de campo, deberá legalizarse y estar soportada debidamente con los respectivos recibos antes de poder hacer un nuevo requerimiento, en caso que los soportes no se correspondan con lo autorizado en la solicitud el investigador principal deberá reembolsar el dinero a la Universidad.

En caso de alguna contingencia sanitaria, será necesario que el grupo de investigación presente la metodología, herramientas y técnicas requeridas para realizar el trabajo de campo utilizando medios virtuales, telecomunicaciones u otros recursos alternativos, en los cuales se puedan generar costos para darle curso a la investigación.

Software: compra o alquiler de licencia de software, los cuales deben ser tramitados a través de la Vicerrectoría de Investigaciones y la Dirección TIC.

Nota: La Universidad dará prelación a las posibilidades de acceso abierto en bases de datos y repositorios para la ejecución de las investigaciones.

## **Gastos generales**

Papelería: corresponde a los insumos y materiales de oficina requeridos para el desarrollo de la investigación, tales como: lápices, bolígrafos, papel, borradores, carpetas, marcadores, sobres, tinta, etc. Estos deberán solicitarse los dos primeros días de cada mes a través del formato de solicitud de recursos estipulado por la Universidad.

Fotocopias: descripción y justificación de las fotocopias requeridas para el proyecto: instrumentos de aplicación, talleres, lecturas para la discusión y estudio del equipo de investigación.

Arrendamiento de maquinaria y equipo: adquisición temporal de equipos y maquinarias para desarrollar una fase específica de la investigación.

Suscripciones: aprovechamiento de redes de investigación. En caso de que las redes citadas hagan un aporte significativo y trascendente al proyecto, debe quedar plenamente justificado que sin la participación en la red no se puede ejecutar el proyecto, la solicitud debe realizarse con quince días de anticipación.

### **Servicios técnicos**

Auxiliar de investigación: persona vinculada con contrato por prestación de servicios para apoyar actividades o tiempos específicos de la investigación, particularmente lo relacionado con el registro, procesamiento, transcripciones y análisis de datos, entre otras. Pueden ser: técnicos, tecnólogos, estadísticos, programadores, analistas. Se priorizará aquellas personas que sean graduados de la Universidad y hayan participado en procesos de investigación. La solicitud del contrato se realizará previa a la prestación del servicio.

El pago de los honorarios para servicios técnicos correspondientes se hará con base en el salario de un auxiliar administrativo en UNALA, los cuales se solicitarán previo al desarrollo de la actividad.

Traducción de artículos para publicación: en los programas y proyectos de investigación en que surja el interés de publicar sus resultados en un idioma diferente al español deberán contemplar recursos frescos para este fin. La Vicerrectoría de Investigaciones cuenta con base de datos de expertos, con experiencia en este tipo de procesos, para acompañar a los investigadores.

Nota: para la presente convocatoria se precisa que el desplazamiento de investigadores, estudiantes y administrativos para participar en eventos académicos estará sujeto a la aprobación de la Red Viajera y el apoyo por parte de los programas ofrecidos por el ICETEX.

### **Otros:**

- Publicaciones: descripción y justificación de textos resultado de investigación.
- Capacitaciones requeridas para el desarrollo del proyecto: descripción y justificación.

- Participación en eventos: realización de eventos científicos propios o asistencia a eventos externos para presentar avances o resultados de las investigaciones.
- Transcripciones: de entrevistas, talleres u otras actividades del proyecto.

### **Material bibliográfico**

Libros: adquisición de libros y revistas, los cuales deben ser tramitados a través de la Vicerrectoría de Investigaciones y gestionado el préstamo con la Biblioteca durante la vigencia de la investigación. Para hacer la solicitud es preciso revisar previamente que no se encuentre en la Biblioteca; hacer la compra dentro del presupuesto aprobado y legalizar con facturas originales.

Nota: se sugiere de manera expresa que los investigadores y estudiantes accedan a los recursos, bases de datos, metabuscadores y textos de acceso abierto dispuestos en la Biblioteca de la Universidad.

Fecha de actualización:  
Vicerrectoría de Investigaciones  
Mayo 2 de 2024

### **Bibliografía**

Feyerabend, Paul (1986) Tratado contra el método. Esquema de una teoría anarquista del conocimiento, Tecnos, [https://monoskop.org/images/3/3f/Feyerabend\\_Paul\\_Tratado\\_contra\\_el\\_metodo.pdf](https://monoskop.org/images/3/3f/Feyerabend_Paul_Tratado_contra_el_metodo.pdf)

Harding, Sandra (1991). Whose Science? Whose Knowledge?: Thinking from Women's Lives. (¿La ciencia de quién? ¿El conocimiento de quién?: Pensando desde la vida de las mujeres), Cornell University Press. <https://www.jstor.org/stable/10.7591/j.ctt1hhfmg>

Kuhn, Thomas. (2004). La Estructura de las Revoluciones Científicas. México: Fondo de Cultura Económica

Lakatos, Imre. (1989). La Metodología de los Programas de Investigación. Madrid: Alianza Editorial.

Longino, Helen (1990): Science as Social Knowledge. Values and Objectivity in Scientific inquiry. Princeton. New Jersey: Princeton University Press. <https://press.princeton.edu/books/paperback/9780691020518/science-as-social-knowledge>

Longino, Helen (1993): "Subjects, power and knowledge: Description and prescription in feminist philosophies of science". En: Linn Alcoff y Elizabeth Potter (eds.): Feminist Epistemology. New York: Routledge, pp.101-120, <https://classes.matthewjbrown.net/teaching-files/gender/longino.pdf>



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS

Código: FT-INV-017  
Versión 1  
Fecha: 24/07/2012  
Página 40 de 40

Maffia, Diana Helena (2005) Epistemología feminista: por otra inclusión de lo femenino en la ciencia. En Blazquez Graf, Norma y Javier Flores (eds.), Ciencia, tecnología y género en Iberoamérica. México: CEIICH-UNAM/UNIFEM/Plaza y Valdés. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=692684>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (18 de febrero de 2015) Colombia en la implementación de la Agenda 2030, Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia <https://www.cancilleria.gov.co/rio/linea>

Popper, Karl R. (1980) La lógica de la investigación científica. Tecnos, <http://www.raularagon.com.ar/biblioteca/libros/Popper%20Karl%20-%20La%20Logica%20de%20la%20Investigacion%20Cientifica.pdf>

Santos-Calderón, Juan Manuel (10 de junio 2022) Los ODS: una iniciativa colombiana para el mundo. En 2015, la Asamblea General de la ONU acogió la propuesta de Colombia de implementar los ODS, El tiempo, <https://www.eltiempo.com/mundo/los-ods-una-iniciativa-colombiana-para-el-mundo-679406>

UNALA Universidad Autónoma Latinoamericana (2019) Autoevaluación Institucional 2019 con fines de Acreditación Institucional, Universidad Autónoma Latinoamericana, Fondo Unala, <https://www.unala.edu.co/sites/default/files/2020-11/Informe%20de%20autoevaluaci%2B%C2%A6n%20con%20fines%20de%20acreditaci%2B%C2%A6n%20institucional%20-%202020.pdf>

UNALA Universidad Autónoma Latinoamericana (2019a) Un relato institucional para la ciencia, la tecnología y la innovación, Universidad Autónoma Latinoamericana, Fondo Unala, [https://www.unala.edu.co/sites/default/files/2022-05/RelatoInstitucionalParaCTI\\_Unala.pdf](https://www.unala.edu.co/sites/default/files/2022-05/RelatoInstitucionalParaCTI_Unala.pdf)

UNALA Universidad Autónoma Latinoamericana (2016) Acta de fundación, Universidad Autónoma Latinoamericana, Fondo Unala, <https://www.unala.edu.co/node/21>

UNESCO (2020) Ciencia abierta Directores Generales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hicieron un llamado conjunto por la Ciencia Abierta, apelando al Artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) <https://es.unesco.org/fieldoffice/montevideo/DerechoALaCiencia/CienciaAbierta>